

lex, y por este así lo acordaron, y firman de sus man^{os} queriendo =

prim^o mand^o
de Zegura
jurado =

Don Dixeronsus Mex^{os} con abención aq^{ue} se p^{ro}visio se execa
de la primera morda de Zegura maron en el día treinta de
el score para curio efecto por los Mes Mca des hordinaria
ron de esta villa esta dado providencia para la limpia
de los Brazales, y Brazales de Regaderos, como para la
concurriencia, y modo conq^{ue} se debe hacer de la morda de
Zegura maron en el referido día, y deuiendo esta
villa concurrir a executar los gastos correspondientes a
cordaron, q^{ue} el mayor como de propios concurrira, para dho
día haciendo los gastos necesarios formando Memorial
Jurado de ellos, q^{ue} son el, y trasado de este Acuerdo se le
pasaran en cuenta en las q^{ue} diere de los más de su encan
go, y q^{ue} de hallar en la parte q^{ue} le toca cumplida, y llebe a
debido efecto el futo q^{ue} en esta parte se ha prohibido,
y hechor a ser al Pueblo, y por este así lo acordaron, y
firman sus Man^{os} usurpa =

J. Ledio de Blaya
Melgarexo, y Botta

Don Juan Diego Calcaez Don Juan Guill
Melgarexo

Don Luis Sarmiento
Llamas

Don Fran^{co} Perez
de la Serna

Don Juan Guill
Melgarexo

San Mateo en la villa de Mula en veinte y nueve días de el mes de
Sacado = no más rep^{os} treinta y ocho años los señores Don Pedro de Blaya Mel
garexo y Botta, y Matheo del P^{ro} Mca des hordinario Don Juan
Diego Calcaez Melgarexo, Don Juan Guillen, Don Luis Sarmiento
Llamas Miguel Morera y Sebastián de Espino Alexibores, Don
fran^{co} Imberon, Jurado, y Don Fran^{co} Perez de la Serna Alguacil mayor

